NOTA INTERNA

DOC N° 730/2024

Para	:	Secretaria General
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Adenda N° 1 al Contrato PR/PR N° 012/2022
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 20 de noviembre de 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través del Dictamen Técnico de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Dirección de Tecnología de la Información, por el cual solicita ampliar la vigencia del Contrato PR/PR N° 012/22, celebrado con la firma **PS LINE S.A**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2022**, para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA PETROPAR" ID: N°411.840,** suscrito en fecha 15 de noviembre de 2022, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/PR N° 012/22 de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito con la firma **PS LINE S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022** para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA PETROPAR", ID N° 411.840**, cuya vigencia original es hasta 31 de diciembre del 2024;

Que, el monto mínimo del Contrato es de ₲ 1.000.000.000 (guaraníes mil millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y el monto máximo asciende a la suma de ₲ 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato PR/PR N° 012/22, se encuentra a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información;

Que, por medio del Dictamen Técnico DTI/UGC/001/2024 de fecha 06 de noviembre del 2024, la Dirección de Tecnología de la Información, solicita ampliar la vigencia del Contrato PR/PR N° 012/22, hasta el 31 de diciembre del 2025; ya que es fundamental contar con un equipo de impresión que garantice la continuidad y calidad de los documentos impresos necesarios para el desarrollo de las actividades de diferentes áreas. La impresión de documentos como facturas, contratos, informes y otros materiales de trabajo es una parte crucial en la administración y gestión de la empresa, que requiere de un equipo en óptimas condiciones;

Que, por Nota DOC N° 606/24 de fecha 07 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita la conformidad a la firma PS LINE S.A.;

Que, según Nota de fecha 11 de noviembre de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional, bajo expediente PETROPAR N° 15786/2024, la firma PS LINE S.A. expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Que, por medio de la Nota Interna DOC N° 695/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma emita un parecer jurídico sobre lo solicitado;

Que, la Dirección Jurídica de PETROPAR mediante Nota Interna DJU 50/988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024 expresa lo siguiente: "*Que sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones del Administrador del Contrato, se considera que cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente, y a fin dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 que Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta*

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Orgánica, modificada por Ley N° 2199/2003; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que éste resuelva la implementación de la misma"…;

Que, por Nota Interna DOC N° 730/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: *"…d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista…;*

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la Resolución de Presidencia, se dará el tramite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

DESTINATARIO	Orig.	C.C.
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Dir. Renta Interna		
Dirección Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
DOC		
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
GPMJT		
SGCP		
DTIC		

Atentamente. -

C.P. HÉCTOR SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Petropar Ñanemba'e
EXPEDIENTE Nº: DOC 730/16256
Fecha: 20/11/24 Hora: 12:24
Fojas: 23 (Veintitres)
Firma:
G. Elizabeth Bogado
Mesa de Entrada - Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

FERNANDO TORRES
Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.